



**MUNICIPIO ESPINAL TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO**

DECRETO No. 375
(Diciembre 23 de 2014)

“ Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 230 del Estatuto Tributario Municipal ”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Art. 59 de la Ley 788 de 2002, Artículo 91 literal A numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, Art. 512 del Estatuto Tributario para el Municipio de el Espinal Acuerdo 025 de Diciembre 29 de 2008 y demás normas vigentes sobre la materia.

D E C R E T A

COBRO DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS

ARTICULO 1.- TARIFA.

Las tarifas para el cobro por los conceptos señalados en parágrafo 1 del Artículo 230 del Acuerdo 025 de 2008, son las siguientes:

❖ Paz y Salvos Municipales	\$ 4.200.00
❖ Constancias y Certificaciones	3.300.00
❖ Declaraciones de Impuestos	2.300.00
❖ Facturas Sistematizadas	2.300.00
❖ Formularios	2.300.00

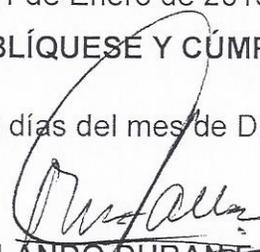
Los recibos de pago no tienen ningún costo.

ARTICULO 2. VIGENCIA.

El presente Decreto rige desde el 01 de Enero de 2015. Previa su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Espinal Tolima a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.


ORLANDO DURAN FALLA.
Alcalde Municipal

PROYECTO SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.
REVISIÓN JURIDICA : 